



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 370/2016  
Fecha Resolución: 08/06/2016

CONTRATO MENOR CONTROL DE LA LEGIONELOSIS.

Visto que de conformidad con el artículo 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el artículo 111 del mismo texto legal.

Visto que se consideran contratos menores, los contratos de importe inferior a 50.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 18.000 euros, cuando se trate de otros contratos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 206 en relación con las obras, servicios y suministros centralizados en el ámbito estatal.

Visto que de acuerdo con el artículo 88 del TRLCSP, los importes anteriores se entienden IVA excluido.

Visto que de acuerdo con el artículo 111 del TRLCSP, en los contratos menores definidos en el artículo 138.3 la tramitación del expediente sólo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

Visto que según el artículo 23.3 del TRLCSP, los contratos menores definidos en el artículo 138.3 no podrán tener una duración superior a un año ni se objeto de prórroga.

Visto el informe de la Intervención municipal, que obra en el expediente, sobre la existencia de consignación presupuestaria.

Visto el informe de Secretaría que obra en el expediente.

Visto que la Alcaldesa es competente para la aprobación del expediente, en virtud de la competencia atribuida en la Disposición Adicional Segunda, apartado 1 del TRLCSP

**ES POR LO QUE VENGO EN RESOLVER**

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación para el Prevención y Control de la Legionelosis, con BIOTECH BEYOND S.L.U.(BIOTIT), con C.I.F B-90032541 y domicilio social en C/ Manuel Trillo de Leiva nº 15, nave 8, de Gelves, con un importe máximo anual de 1.944,20 € ( mil novecientos cuarenta y cuatro euros con veinte céntimos) más IVA, a cargo a la aplicación presupuestaria 311/227.06

**SEGUNDO.-** Aprobar las condiciones ofertadas y que constan en el expediente, haciendo constar que el pago del sistema de autocontrol de instalaciones, presupuestado en 980,00 €(novecientos ochenta euros), mas I.V.A, se realizara en un primer y único pago, quedando el resto del pago pendiente, a un cargo de 80.35 € (ochenta euros con treinta y cinco céntimos) mas I.V.A, mensual.

**TERCERO.-** El plazo de ejecución del presente contrato será de un año a partir de la firma de la presente Resolución..

**CUARTO.-** Dar traslado de la presente Resolución a la empresa adjudicataria, a la Intervención, Tesorería municipal y al Área correspondiente, a los efectos oportunos.

En Gelves, en el día de la fecha al principio relacionada, ante la Secretaria de este Ayuntamiento.

La Alcaldesa-Presidenta

La Secretaria

Código Seguro De Verificación:	EIQngUnlrAA7BwJe4MaKTg==		
Firmado Por	Lucía Rivera García	Estado	Fecha y hora
	Isabel Herrera Segura	Firmado	09/06/2016 08:59:17
Observaciones		Firmado	08/06/2016 12:44:33
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EIQngUnlrAA7BwJe4MaKTg==		Página 1/1

